Sello quarto, diez maravedis, año de mil setecientos y uno

1701

En la Villa de Caravaca a siete de Henero de mill setezientos y un años se junto el Consejo Justizia y Regimiento de esta Villa como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al servizio de Dios nro. Sr. bien y vezindad de esta Repu.ca Combiene a saver los Sres. Lizdo. Dn. Diego Alfonso de Zarate Gover.or de esta Villa por su Mag.d =

Dn. Diego Antonio Conejero y Marin =

Dn. Navarro Arbizu teniente de Dn. Fran.co Mesa

Dn. Diego de Uribe y Yarza =

Dn. Joseph Garzia de Robles =

Dn. Ger.mo Lopez Ortiz =

Dn. Gines Liron de Robles =

Dn. Gines de Gadea y Mendoza

Dn. Alonso de Zafora Regidores de esta Villa Juntos se leyo un Memorial presentado por Dn. Fran.co Valenti Medico que dize haverse tenido noticia de allarse esta Villa sin los Medicos nezesarios a venido a ella y en atencion a su pobreza pide se le socorra y presenta los titulos y visto por la Villa dijeron que use de su ofizio y que la atencion le da la gracias y respecto de que esta Villa no tiene de donde poder hazer socorro en lo adelante se le atendera =

Dn. Fran.co Valenti Medico